

IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS MEMORIAS ADAPTADAS

Resolución de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas inmigrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por fondos de la Unión Europea.

Con el fin de agilizar la gestión y pago de las subvenciones, resulta imprescindible que las entidades beneficiarias sigan las siguientes instrucciones:

1. La **denominación de la entidad** habrá de consignarse en **todos los apartados** en los que se solicite, de **forma idéntica** a la que figura en el NIF de la entidad y en la Propuesta de Resolución Provisional de la SGECM.

El número de expediente estará compuesto por el número de entidad que figura en la Propuesta de Resolución Provisional y el año de la convocatoria (22)

2. La **denominación y número del proyecto; la prioridad y la cuantía concedida**, deberán ser correctas, y coincidir con las que figuran en la Propuesta de Resolución Provisional de la SGECM.

3. A la Memoria Adaptada se deberán acompañar los **Anexos** que se facilitan en formato Excel, una vez comprobado que los mismos no contienen **errores aritméticos** provocados por los **redondeos**.

4. Simultáneamente, los **Anexos** habrán de enviarse, en **formato Excel**, a la siguiente dirección de correo electrónico: subvenciones.integracion@inclusion.gob.es

5. Las **fechas de ejecución** de las actividades subvencionadas estarán comprendidas dentro de las **fechas máximas** previstas en la Resolución de Convocatoria, es decir, entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023**.

6. Se tendrá en cuenta que la **Memoria Adaptada**:

- **No podrá incluir** contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud de subvención.
- Deberá **mantener el porcentaje de financiación propia** con respecto a lo indicado en el Anexo III de la solicitud.

7. **Presupuesto:** Deberán evitarse **errores formales y materiales** en la confección del presupuesto, para lo cual, se **recomienda**:

- **Comprobar** todas las operaciones aritméticas
- **Evitar** los problemas ocasionados con los **redondeos** en las operaciones realizadas en archivos Excel, activando la casilla **precisión de pantalla** (en Opciones de Excel/Avanzadas/Al calcular en este libro/Establecer Precisión de pantalla)
- En caso de repetición de un **mismo importe** en diferentes apartados de la Memoria, verificar que el mismo **coincide** en todos ellos.
- Controlar la posible superación de los **límites establecidos por partidas**:



Costes indirectos: No podrán superarse los siguientes límites:	a. Proyectos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado: - Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles: No proceden costes indirectos. b. Proyectos cofinanciados por el FSE + : Para su cálculo, se aplicará un tipo fijo del 15% de los costes directos del personal subvencionable.
Subcontratación:	* Su cuantía, computada aislada o conjuntamente, no podrá exceder el límite del 50% del importe de la subvención. * La mera consignación en las Memorias Adaptadas de las actividades cuya ejecución se prevé subcontratar no implicará su autorización en tanto no se dé debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden ESS/1423/2012 .
Gastos de viaje y estancia:	Su cuantía no podrá superar el 3% del importe de la subvención (pudiendo alcanzar el 7% mediando autorización expresa previa de la DGAHISI).
Gastos Informe de Auditor	Los límites de imputación de estos gastos son los establecidos en el artículo 18.6 de la Orden ESS/1423/2012: <ul style="list-style-type: none">• Hasta 3.000,00 euros para subvenciones concedidas por importe de hasta 1.000.000 euros.• Hasta 9.000,00 euros para subvenciones concedidas por importe de entre 1.000.001 euros y 15.000.000 euros. Estos límites deberán entenderse referidos a cada proyecto recogido en la Resolución de concesión. En los cuadros 11. Presupuesto y 11. Resumen final por regiones correspondientes a subvenciones concedidas de FSE + se producirá un desajuste por el mismo importe establecido en la partida "Gasto informe auditor", al no incluirse este gasto ni en costes directos ni en costes indirectos.
8. Indicadores:	Las Memorias Adaptadas deberán formular, con



carácter obligatorio, los Indicadores establecidos en el anexo C de la resolución de convocatoria, según prioridad y actividades de cada proyecto:

Madrid, 28 de septiembre de 2022

Área de Evaluación y Asistencia Técnica